



Resolución Ministerial N° 223-2011-MC

Lima, 04 JUL. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo encargado de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, con personería jurídica de derecho público, el cual constituye un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Oficio N° 248-2011-VMPCIC/MC el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales designa al señor Manuel Ráez Retamozo, Director de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo del Ministerio de Cultura, para que participe en el taller de trabajo a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia los días 06 y 07 de julio de 2011, cuyo objetivo es impulsar la Carta Cultural Iberoamericana, documento aprobado en la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Uruguay en el año 2006, organizado por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI;

Que, en vista de la importancia del referido evento, resulta pertinente autorizar el viaje del citado funcionario para su participación en el mismo y durante su ausencia encargar sus funciones;

Que, el viaje que se autoriza por la presente Resolución, no irroga gastos al Estado Peruano;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, el Director General de Patrimonio Cultural y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Manuel Ráez Retamozo, Director de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Bogotá de la Republica de Colombia, del 05 al 08 de julio de 2011, para el fin expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el señor Manuel Ráez Retamozo deberá presentar un informe detallado que describa las acciones realizadas.



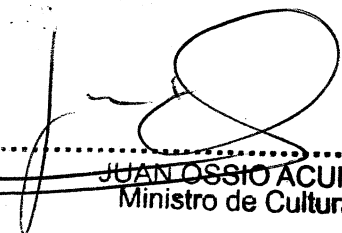


Artículo 3°.- Encargar a don José Antonio Lloréns Amico, las funciones de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo del Ministerio de Cultura, del 05 al 08 de julio de 2011.



Artículo 4°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura